

ORDENANZA MUNICIPAL № 039/2022 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

La documentación cursante en la **Hoja de Ruta Nº 3414**, de solicitud de reconocimiento de CIUDADANO NOTABLE en favor del LIC. JOSÉ LUIS BILBAO ALBA, integrante de la Cámara Departamental de Hotelería de Oruro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 087/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE en favor del LIC. JOSÉ LUIS BILBAO ALBA

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal APRUEBA el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinc<mark>io</mark>nes aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, establece el procedimiento para distinción, condecoración y/o premio.

Que, el Artículo 19 del citado reglamento, prevé la CONDECORACION con la medalla CIUDADANO NOTABLE, misma que se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase y condecórese con la medalla "CIUDADANO NOTABLE" al LIC. JOSÉ LUIS BILBAO ALBA, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y medalla respectiva, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en fecha 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PTOF, SALA Olivera Choque

PTOF, SALA Olivera Choque

ONE CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJAL SECRE

Freddy Mainani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOSIERNO AUTONOHO MUNICIPAL DE CRURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 039/2022, de **Distinción** y **Condecoración** con la **Medalla "Ciudadano Notable" al Lic. José Luis Bilbao Alba.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





